



MEMORANDUM D.A.J. N° 2137 /2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF. : LLAMADO MOPC N° 94/2025 LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE COLONIA
MARGARITA - ITAKYRY. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION
PRESUPUESTARIA. ID N° 468137 D.A.J N° 4275/2025. CEO N° 768/2025.

FECHA : 19 de noviembre de 2025

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 768/2025 por el cual se invitó a evaluar y se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en la licitación de referencia.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (7 páginas) correspondiente a la evaluación de las ofertas que cotizaron los mejores precios, el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (2 páginas) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (4 páginas).

Sin otro particular, me despido atentamente.

Coordinación de Jefatura	Comité de Evaluación de Ofertas Asesorial
RECIBIDO	
No.	Olga Duarte
Fecha	19/11/25
Hora	20:35

SANY K. FLORES
ABG. CADA
C.I. N° 44637

Mgtr. E. Flores
M. N° 44637

Maria Jose Vega Doldor
M. N° 44637

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



INFORME JURÍDICO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 94/2025 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE COLONIA MARGARITA – ITAKYRY. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 468137 D.A.J N° 4275/2025. CEO N° 768/2025.

I. ANTECEDENTES

• **Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Salón de Actos del Tercer Piso–Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones sito en Oliva esquina Alberdi en fecha 14 de noviembre del 2025. En la misma se dejó asentado que: “*No hubo observaciones de terceros*”.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**
2. **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA.**
3. **VIALTEC S.A.**
4. **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**
5. **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A).**
6. **CONSORCIO MARGARITA integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**
7. **ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY.**
8. **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**
9. **RAMÓN C. ALVAREZ S.A - SUCURSAL PARAGUAY.**
10. **LT S.A.**
11. **CONSORCIO UNIÓN ITAKYRY integrado por SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. y 14 DE JULIO S.A.**
12. **TOCSA S.A.**
13. **CONSORCIO PY 21 integrado por MM S.A y WHEEL.CO S.A**
14. **ROVIAL S.A.**

• **Memorándum CEO N° 768/2025 de fecha 14 de noviembre del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

• **Correo electrónico de fecha 15 de octubre del 2025**, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó priorizar el análisis de **las tres mejores ofertas** de cada llamado, con el fin de **culminar las evaluaciones dentro del plazo legal establecido**.

En ese sentido, las ofertas a ser evaluadas corresponden a los siguientes oferentes conforme se detalla:

1. **CONSORCIO MARGARITA integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**
2. **VIALTEC S.A.**
3. **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

NANCY K. FLORES
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42373

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

➤ **CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:**

Observación a la oferta: 80022306-3 - VIALTEC SA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
MANIFIESTA QUE TODAS LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADA POR SU EMPRESA ESTAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PBC.	80022306-3 - VIALTEC SA	MARCELO EDUARDO GOMEZ MELLO	2025-11-14 11:20:43
MANIFIESTA QUE, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LA CURVA DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO NO SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC Y NO MUESTRA LAS ACTIVIDADES. NO PRESENTA EL FORMULARIO DE OFERTA DESCARGADO DEL SICP EL CUAL ES SUSTANCIAL. EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC, NO MUESTRAS FECHAS DE INICIO, FIN Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES.	80006730-4 - CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	PAMELA SANTOS	2025-11-14 11:20:43

Con relación a la observación realizada por el representante de la firma VIALTEC S.A, sobre la oferta de CONSTRUCTORA ACARAY S.A, en cuanto a la falta de presentación del formulario de oferta descargado del SICP, se menciona que, mediante la Adenda N° 1 se ha reemplazado dicho documento estableciéndose el Formulario N° 20 como el requerido para la presentación de las ofertas, por lo cual, el formulario cuya ausencia se alega dejó de ser un requisito exigible, en virtud de su reemplazo formal por la citada Adenda N° 1, y al respecto, nos remitimos al análisis del punto II EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente Informe.

Observación a la oferta: DNCP-002362 - CONSORCIO MARGARITA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
MANIFIESTA QUE, EL FORMULARIO N° 8 DE UTILIZACION DE EQUIPOS, NO SE PRESENTA EN E FORMATO PUBLICADO EN LA DNCP. TAMPOCO PRESENTA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. NO PRESENTA FORMULARIO DE OFERTA DESCARGADO DEL SICP. EL FORMULARIO DE OFERTA N° 20 PUNTO J, NO PRESENTA CONFORME A LA ADENDA N° 1 QUE ES DE CARÁCTER SUSTANCIAL.	80006730-4 - CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	PAMELA SANTOS	2025-11-14 11:20:43

Con relación a la observación realizada por el representante del CONSORCIO MARGARITA, sobre la oferta de CONSTRUCTORA ACARAY S.A., en cuanto a la falta de presentación del formulario de oferta descargado del SICP, se menciona que, mediante la Adenda N° 1 se ha reemplazado dicho documento estableciéndose el Formulario N° 20 como el requerido para la presentación de las ofertas, por lo cual, el formulario cuya ausencia se alega dejó de ser un requisito exigible, en virtud de su reemplazo formal por la citada Adenda N° 1, y al respecto nos remitimos al análisis del punto II EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

María José Vega Doldán
Abogada

SANY K. FLOR
Abogada

Ing. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.007

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración Preliminar:

Se advierte que el presente Informe, contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, de las ofertas que cotizaron los tres precios más bajos, en atención al método de evaluación basado únicamente en precio establecido en el pliego, (pág. 14), en concordancia con lo indicado en el art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Procedimiento de Evaluación: "...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2) Evaluación basada en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", conforme se detalla a continuación:

- 1. CONSORCIO MARGARITA integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**
- 2. VIALTEC S.A**
- 3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

Así mismo, se informa que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. -Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC: 5. *Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas que cotizaron los tres mejores precios, correspondientes a: **1. CONSORCIO MARGARITA integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., 2. VIALTEC S.A y 3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A**, se constata que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 2124/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria al siguiente oferente a fin de que presente la documentación omitida en su oferta, solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN* del PBC:

1) CONSORCIO MARGARITA, respecto al integrante:

➤ **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:



ABG. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

SANDY FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 44.887

3

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

Obs.: Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Fundando lo precedente, se trae a colación lo establecido en el PBC:

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

En concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que en su Art. 80 establece cuanto sigue:

Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com, de fecha 19 de noviembre del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA
18/11/2025	929/2025	CONSORCIO MARGARITA	19/11/2025	16:30

Al respecto se informa que obra en CEO la respuesta a la nota mencionada.

Análisis de las respuestas remitidas.

2) **CONSORCIO MARGARITA, respecto al integrante TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**

Por Nota de fecha 19 de noviembre 2025, recibida en la misma fecha en la Coordinación del C.E.O., a las 10:14 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 929/2025 del 18/11/2025, firmada por el representante legal Mauricio Cordero Codas, fue presentada la documentación solicitada por la Convocante conforme se detalla a continuación:

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Coordinación de Asesorías Jurídicas

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Maria José Vega Doldán
Abogada
C.S.J. N° 42373

ABOGADA
C.S.J. N° 42373

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.007

Del análisis de la documentación formal presentada, se concluye que el oferente **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**, integrante del **CONSORCIO MARGARITA CUMPLE** con lo solicitado por la Convocante conforme a la Nota CEO N° 929/2025.

Por otra parte, se informa que luego de analizar las documentaciones presentadas en las ofertas de: **1. CONSORCIO MARGARITA integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, **2. VIALTEC S.A** y **3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación** del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (4 páginas).

➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Datos de la Convocatoria.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. 2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio. 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 180 (ciento ochenta) días.
SICP:	
% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5 %
Tipo de Garantía:	Garantía Bancaria, Póliza.
Sistema de Adjudicación:	Total.

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por: **1. CONSORCIO MARGARITA integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, **2. VIALTEC S.A.** y **3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de las garantías, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta (2 páginas).

Maria José Vega Doldán
Abogada

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Asesoría Jurídica

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

SANY K. FLORES
Abogada

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G) H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los *Requisitos de Calificación-Legal* establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes evaluados **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., VIALTEC S.A., CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Calificación Legal* del PBC (págs. 13-14), que establece:

“...A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

2° Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.


3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del Art. 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g) h), i), y j) de la Ley 7021/22...”

En ese sentido, se verificó que los oferentes mencionados proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también que, las personas jurídicas como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que un miembro de la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.** cuenta con vínculos activos a la fecha desempeñándose como Profesor Asistente de la UNA. No obstante, se informa que de acuerdo con lo reglado en el *Artículo 3°, inciso b)* de la Ley “De la Función Pública y del Servicio Civil”, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones que allí se disponen, amén de que los mismos tampoco prestan servicios o se encuentran bajo su competencia o supervisión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) la situación jurídica de los oferentes mencionados y de las personas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.


Ing. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Mario José Vega Doldán
Abogada

SILVIA FLORES
ABOGADA

Ing. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de las documentaciones de carácter sustancial y formal de los oferentes que cotizaron los tres mejores precios, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes evaluados:

- 1. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. integrantes del CONSORCIO MARGARITA.**
- 2. VIALTEC S.A.**
- 3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

CUMPLEN con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

María Jose Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 501067

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 501067

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
NIP
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF: LLAMADO MOPC N° 94/2025 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE COLONIA MARGARITA – ITAKYRY. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 468.137

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

<u>Datos de la Convocatoria.</u> Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	<p>1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.</p> <p>2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:</p> <p>1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.</p> <p>2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.</p>
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 180 (ciento ochenta) días.
SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5 %
Tipo de Garantía:	Garantía Bancaria, Póliza.
Sistema de Adjudicación:	Total.

1. OFERENTE: CONSORCIO MARGARITA, integrado por TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO CORDERO CODAS.

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	14/11/2025	180	12/5/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	99.402.528.707		Tomador: Compañía de Construcciones Civiles S.A
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002109	Gs 8.500.000.000	14/11/2025	14/6/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	



Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

María José Vega Doldán
Abogada

Ingtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

2. OFERENTE: VIALTEC S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: LIZ GRACIELA SANCHEZ CABRERA.

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	14/11/2025	180	12/5/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	103.930.329.966		Tomador: VIALTEC S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002106	Gs 7.750.000.000	14/11/2025	14/6/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

3. OFERENTE: CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL MEZA SPINA.

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	14/11/2025	180	12/5/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	107.377.695.250		Tomador: CONSTRUCTORA ACARAY S.A
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YACYRETA S.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002432	Gs 7.390.000.000	14/11/2025	14/6/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C. 11.1933.837

SANY K. FLORES
ABOGADO
Mat. C. 11.1933.837

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C. 11.1933.837



Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC N° 94/2025 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORA PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE COLONIA MARGARITA - ITAKRY. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 468.137</p>	<p>I. CONSORCIO MARGARITA. RUC N° DNCP-002362. Perfil del Proveedor N° 1870638 Pág 5-6 Tomo I Original.</p> <p>TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. R.U.C N° 8003539-2 Perfil del Proveedor N° 1870389 Pág. 23-26 Tomo III Original.</p> <p>COMPANIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. R.U.C N° 80001918-0 Perfil del Proveedor N° 1870129 Pág. 10-12 Tomo II Original.</p>
<p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION</p>	
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el Listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta (Adenda 1), firmado por el representante legal Mauricio Cordero Codas. Pág. 8-12 - Tomo I Original.</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	<p>CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1501002109, emitida por Aseguradora Taty Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros. Vigente del 14/11/2025 al 14/06/2026. Monto asegurado: G.8.500.000.000. Tomador: Compañía de Construcciones Civiles S.A. Pág. 60-65 Tomo I. Original.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 517739. Vigencia del 21/10/2025 al 20/11/2025 Tomo II Original.</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**).</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 4270212756384. N° de Control: 8FE3086D Vigencia del 03/11/2025 al 03/12/2025. Pág. 7 Tomo III Original.</p>
<p>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág 9 Tomo III Original.</p>
<p>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>	<p>CUMPLE. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 929/2025.</p>
<p>SECCIÓN FORMULARIOS ESTÁNDAR CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>	
<p>Formulario 17. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE</p>	<p>CUMPLE. Formulario firmado por el representante legal Mauricio Cordero Codas. Pág 2-3 Tomo I. Original.</p>
<p>Formulario 18. INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE PARA CADA MIEMBRO DE UN CONSORCIO O SUBCONTRATISTA</p>	<p>CUMPLE: Pág 3 Tomo III Original.</p>
<p>8. Documentos legales. Para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.</p>	
<p>8.2 Personas jurídicas</p>	
<p>1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P N° 16 de fecha 28/12/2018. Transformación de Tecnología del Sur S.A (TECSUL S.A.) a "Tecnología del Sur Sociedad Anónima Emisora" (TECSUL S.A.E). Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)</p>	<p>CUMPLE. Constancia- Persona Jurídica. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>	<p>CUMPLE. C.I. de Joaquín Fernández Solano López. Pág. 38 Tomo III Original.</p>
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P N° 7 de fecha 29/03/2019- Poder Especial para Licitaciones otorgado por la firma TECSUL S.A.E a favor del Ing. Joaquín Fernández Solano López y otros. Pág. 28-36 Tomo III Original.</p>
<p>8.3. Oferentes en Consorcio</p>	
<p>a. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*)</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P N° 11 de fecha 28/02/2015- Poder Especial que otorga Compañía de Construcciones Civiles S.A. (CCCSA) a favor de Mauricio Javier Cordero Codas. Pág. 77-83 Tomo II Original.</p> <p>CUMPLE. E.P N° 771 del 16 de octubre de 2025 designa al Ing. Mauricio Cordero Codas y/o Lic. Ladislao Acosta, como representantes legales del Consorcio Margarita, facultados suficientemente y con Poder Especial. Pág. 97 - 98 Tomo II.</p>

Maria José Vega Doldán
Abogada

SANY K...
Mat. C.S.J. N° 50.067



ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>c. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio y el acuerdo entre el contratista/consorcio y el sub contratista nominado formalizado por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p> <p>Tener en cuenta lo establecido en el Artículo 32 del Decreto N° 2264/24 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":</p> <p>"1. En caso de utilización del acuerdo de intención, se deberá designar a uno de los integrantes como gestor y representante del consorcio, con amplias facultades para la suscripción de las ofertas y todo documento relativo al procedimiento de contratación, constituir un domicilio único, asumir solidariamente frente a la convocante las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y el compromiso de formalizar el acuerdo de consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato; En el acuerdo de intención se establecerá con precisión lo siguiente:</p> <p>a. Nombre y domicilio de las personas integrantes del consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas que acrediten su existencia legal;</p> <p>b. Nombre de los representantes de las personas consorciadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas que acrediten las facultades de representación;</p> <p>c. Identificación del gestor y representante del consorcio;</p> <p>d. La descripción de las obligaciones contractuales que cada parte deberá cumplir.</p> <p>e. Estipulación expresa de que las partes serán responsables ante la convocante en forma conjunta y solidaria de las obligaciones derivadas del contrato; y</p> <p>f. Otras condiciones que la convocante o la DNCP establezcan de acuerdo a las particularidades del procedimiento de contratación.</p> <p>2. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, ante Escribano Público. El Consorcio constituido deberá ser formalizado a través de una escritura pública, la cual contendrá el contenido mínimo indicado en el numeral anterior."</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 65 del 12/11/2025 Acta de Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio formalizado entre las firmas Compañía de Construcciones Civiles S.A. y Tecnología del Sur S.A Emisora (TECSUL S.A.E) denominado Consorcio Margarita y Poder Especial otorgado por el Consorcio en formación. Comparece por Compañía de Construcciones Civiles S.A el Sr. Mauricio Javier Cordero Codas y Ladislao Acosta Figueredo y por la firma Tecnología del Sur S.A Emisora (TECSUL S.A.E) el Sr. Joaquín Fernández Solano López. Pág 67-71 Tomo I. Cláusula Cuarta: se designa como gestor del Consorcio a la firma Compañía de Construcciones Civiles S.A. quien asumirá el liderazgo de la misma y cuyo representante legal Mauricio Cordero Codas será quien suscriba la oferta y los documentos relativos a la misma. Pág. 69 vltto.</p>
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <p>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 11 de fecha 28/02/2015- Poder Especial que otorga Compañía de Construcciones Civiles S.A. (CCCSA) a favor de Mauricio Javier Cordero Codas. Pág. 77-83 Tomo II Original - Acta de Directorio N° 771 del 16 de octubre de 2025 designa al Ing. Mauricio Cordero Codas y/o Lic. Ladislao Acosta, como representantes legales del Consorcio Margarita, facultados suficientemente y con Poder Especial. Pág. 97 - 98 Tomo II.</p>
<p>NO APLICA</p>	
<p>Requisitos de Calificación- Calificación Legal</p>	
<p>Constancia de registro de estructura jurídica.</p>	<p>CUMPLE. Pág. 105-106 Tomo II Original.</p>
<p>Constancia de beneficiarios finales.</p>	<p>CUMPLE. Pág. 104 Tomo II Original.</p>
<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p>	

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente pliego.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.
 OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL. 595 (021) 4149615

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de Paraguay y el mundo, a través de la integración y desarrollo de forma eficiente y transparente con las comunidades al ciudadano"

Mgtr. Patricia Vega
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 50.007

María José Vega Doldán
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 22.277

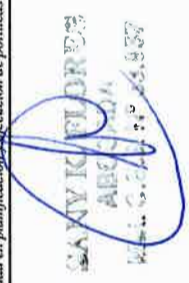


ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC Nº 94/2025 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE COLONIA MARGARITA - ITAKYRY. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID Nº 468.137.</p>	<p>2. VIALTEC S.A. R.U.C Nº 8002306-3 Perfil del Proveedor Nº 1870056. Pág. B2-B4 Biliblorato 1 Original.</p>
<p align="center">REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</p>	
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el Listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta (Adenda 1), firmado por la representante legal Liz Graciela Sanchez Cabrera. Pág. A9 -A11 Biliblorato 1 Original.</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	<p>CUMPLE. Póliza de Seguro Nº 1501002106, emitida por Aseguradora Tapy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros. Vigente del 14/11/2025 al 14/06/2026. Monto asegurado: G. 7.750.000.000. Tomador: VIALTEC S.A. Pág. A2 - A7 Biliblorato 1 Original.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado Nº 516073. Vigencia del 15/10/2025 al 14/11/2025. Pág. B19 Biliblorato 1 Original.</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**).</p>	<p>CUMPLE. Certificado Nº 4270213298088. Nº de Control: 989D08F0. Vigencia del 10/11/2025 al 10/12/2025. Pág. B26 Biliblorato 1 Original.</p>
<p>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág B28 Biliblorato 1 Original.</p>
<p>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág B30-B31 Biliblorato 1 Original.</p>
<p align="center">SECCIÓN FORMULARIOS ESTÁNDAR CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>	
<p>Formulario 17. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE</p>	<p>CUMPLE. Formulario firmado por la representante legal Liz Graciela Sanchez Cabrera. Pág. B17 Biliblorato 1 Original.</p>
<p>Formulario 18. INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE PARA CADA MIEMBRO DE UN CONSORCIO O SUBCONTRATISTA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p align="center">8. Documentos legales. Para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.</p>	
<p align="center">8.2 Personas jurídicas</p>	
<p>1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	<p>CUMPLE. - E.P. Nº 11 del 07/11/2000 Transformación de la firma "VIALTEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a "VIALTEC" SOCIEDAD ANÓNIMA. Pág B33-B46 Biliblorato 1 Original. Obra en el perfil del proveedor</p>
<p>2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)</p>	<p>CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica. Pág B69-B70 Biliblorato 1 Original.</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>	<p>CUMPLE. C.I. de Liz Graciela Sanchez Cabrera. Pág. B77 Biliblorato 1 Original.</p>
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. Nº 42 del 14/10/2025. Poder Especial que otorga la firma VIALTEC S.A. a favor de Liz Graciela Sanchez Cabrera y/u otros. Pág B81-B87 Biliblorato 1 Original.</p>
<p align="center">Requisitos de Calificación- Calificación Legal</p>	
<p>Constancia de registro de estructura jurídica.</p>	<p>CUMPLE. B10-B11 Biliblorato 1 Original.</p>
<p>Constancia de beneficiarios finales.</p>	<p>CUMPLE. B8 Biliblorato 1 Original.</p>
<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p>	
<p>Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente pliego.</p>	
<p align="center"> MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. OLIVA Y ALBERDI Nº 411, C.P. Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615 Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población". Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación, ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad, a través de infraestructuras públicas: innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano". </p>	



Maria Jose Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42971



Mgtr. Patricia Cuervo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.007

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC N° 94/2025 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE COLONIA MARGARITA – ITAKYRY. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 468.137</p>	<p align="center">3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A R.U.C N° 80006730-4 Perfil del Proveedor N° 1864809. Pág. 27-29 Tomo I.</p>
<p align="center">REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</p>	
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el Listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta (Adenda 1) firmado por el representante legal Daniel Meza. Pág. 2-3 lista de cantidades. Pág 5-6 Tomo I.</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	<p>CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1501002432, emitida por ASEGURADORA YACYRETA S.A. Vigente del 14/11/2025 al 11/06/2026. Monto asegurado: G. 7.390.000.000. Tomador: CONSTRUCTORA</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 4270212964149. N° de Control: A4D40964. Vigencia del 05/11/2025 al</p>
<p>5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág 19 Tomo I.</p>
<p>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**).</p>	<p>CUMPLE: Pág 21 Tomo I.</p>
<p>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>	<p>CUMPLE: Pág 21 Tomo I.</p>
<p align="center">SECCIÓN FORMULARIOS ESTÁNDAR CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>	
<p>Formulario 17. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE</p>	<p>CUMPLE. Formulario firmado por el representante legal Julio Daniel Meza Spina Pág. 25 Tomo I.</p>
<p>Formulario 18. INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE PARA CADA MIEMBRO DE UN CONSORCIO O SUBCONTRATISTA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p align="center">8. Documentos legales. Para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.</p>	
<p align="center">8.2 Personas jurídicas</p>	
<p>1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. . (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 55 del 22/05/2013 - Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social de la sociedad: "Cantera Acaray S.A.", modificación de la denominación social de CANTERA ACARAY S.A a CONSTRUCTORA ACARAY S.A. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.</p>	<p>CUMPLE: Constancia- Persona Jurídica. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>	<p>CUMPLE: C.I de Julio Daniel Meza Spina. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 1268 de fecha 03/07/2023. Poder Especial de Administración que otorga la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A a favor de Julio Daniel Meza Spina y/u otro. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p align="center">Requisitos de Calificación- Calificación Legal</p>	
<p>Constancia de registro de estructura jurídica.</p>	<p>Obra en el Perfil del Proveedor</p>
<p>Constancia de beneficiarios finales.</p>	<p>Obra en el Perfil del Proveedor</p>
<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p>	
<p>Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente pliego.</p>	

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
 Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparentes y convocadas al Gobierno".

Maria Jose Vega Doldán
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 50.077

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.
 OLIVA Y ALBERDIN N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
 TEL: 595 (021) 4149615





M. AREVALO KUNERT
 Director
 de Asuntos Jurídicos